

ESPACIO, TIEMPO y FORMA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

SEPARATA



Historia Medieval

Homenaje al Profesor Eloy Benito Ruano

UNED

MADRID, 1988

Pugnas nobiliarias para el control de la dignidades de las órdenes militares en la Castilla bajomedieval: El caso de la Encomienda de Azuaga (1465-1478)

JOSÉ MANUEL CALDERÓN ORTEGA *

El reinado de Enrique IV constituye uno de los momentos cruciales de la historia medieval castellana. La pugna Nobleza-Monarquía, que tan bien describiera Luis Suárez alcanza ahora el cénit de su virulencia. Frente a una Monarquía completamente desprestigiada por la propia personalidad de su titular, se eleva una Nobleza pujante, poseedora de una clara conciencia de poder político y económico y encaminada hacia su inevitable conversión en verdadera Aristocracia titulada. La situación de anarquía propiciada por la pugna de Enrique IV y su hermanastro Alfonso, juguetes ambos de las ambiciones de poderosos partidos nobiliarios, constituiría un caldo de cultivo apropiado para los deseos de promoción de toda una pléyade de segundones de grandes linajes nobiliarios y de advenedizos.

En este marco característico se desarrollaría la actuación política de Fadrique Manrique, hijo del Adelantado Pedro Manrique, y de Luis Portocarrero, Señor de Palma y tronco de los condes de dicha villa.

* Universidad de Alcalá de Henares.

LA PERSONALIDAD DE FADRIQUE MANRIQUE

Séptimo de los hijos varones del matrimonio de Pedro Manrique, Adelantado Mayor de León, y Leonor de Castilla, el destino de Fadrique Manrique como hijo segundón se manifestó claramente en el testamento de su progenitor. Adjudicada la parte principal de la herencia a sus hermanos mayores Diego y Rodrigo, futuros condes de Treviño y Paredes, únicamente le correspondieron migajas del notable patrimonio conseguido por el Adelantado, «las casas de Palencia, los lugares de Hito, Baños y Quintanilla, y las aceñas de Cigondo», usufructuados en vida por su madre, amén de siete lanzas y 9.500 maravedíes cada año, de los que en vida disfrutara su padre¹; donación acrecentada poco después por Leonor de Castilla mediante la cesión del lugar, casas y heredades de Becilla, que sin embargo revocó años más tarde².

Las referencias sobre sus primeros años de vida son muy escasas y los autores que han tratado individualizadamente este personaje, caso de Salazar y Castro³, apenas aportan datos biográficos hasta el momento de su aparición en la escena política castellana, desempeñando un relevante papel durante el reinado de Enrique IV.

Llegado el momento del casamiento contrajo nupcias con Beatriz de Figueroa, hermana del primer conde de Feria e hija de Gómez Suárez de Figueroa y de Elvira Lasso de Mendoza. Las capitulaciones matrimoniales afortunadamente son conocidas, la madre de la novia dio 400.000 maravedíes de dote, entregando en su equivalencia la casa fuerte de Rebolledo y los lugares de Sotegudo y Salazar, procedentes de la herencia de Leonor de la Vega⁴. El 23 de octubre de 1451 ratificaba en Villanueva de la Fuente la citada escritura⁵, además de los 100.000 mrs.

¹ 1440. Septiembre 20. Valladolid. Testamento de Pedro Manrique, recogido en copia del siglo XVI, en Archivo de los duques de Alba, *Palma*, Caja 1, Leg. 12, n.º 9., y en L. SALAZAR y CASTRO: *Historia de la Casa de Lara*, v. II, Madrid 1696, pág. 580.

² L. SALAZAR, *ob. cit.*, pág. 580.

³ L. SALAZAR, *ob. cit.*, pág. 580-89.

⁴ R. PÉREZ-BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA: *El Marqués de Santillana. Biografía y Documentación*. Santillana del Mar 1983, págs. 52-54.

Para el conocimiento de las rentas de estos lugares, vid. R. PÉREZ-BUSTAMANTE: «El proceso de consolidación de un dominio solariego en la Castilla Bajomedieval. El señorío de Leonor de la Vega, 1367-1432», en *Altamira*, 1976, págs. 97-144.

⁵ 1451. Octubre 23. Villanueva de la Fuente, en Archivo Histórico Nacional. *Osuna*. Leg. 1781, n.º 6.

entregados por Lorenzo Suárez de Figueroa, hermano de la novia, describiendo minuciosamente los gastos originados por la expedición de la dispensa papal para el matrimonio, dada la condición de primos segundos de los contrayentes ⁶.

Como segundón de un gran linaje, Fadrique Manrique hizo del ejercicio de las armas su dedicación habitual. Durante los turbulentos años del reinado de Juan II, siguió el partido de Rodrigo Manrique, apoyándole en sus pretensiones al maestrazo de Santiago, a la sazón en manos de Alvaro de Luna. Designado por su hermano comendador de Villanueva de la Fuente, participó activamente en la lucha contra las fuerzas realistas, y diversos testimonios dan cuenta de su actividad bélica; el cerco de Carrizosa, defendida por el comendador Pedro Iñiguez donde obtuvo cuantioso botín ⁷; la ayuda prestada en agosto de 1449 con tropas granadinas al castillo de Montiel, asediado por el comendador mayor de Castilla Gabriel Manrique ⁸; la conquista y destrucción de la torre de Fuenllana en el campo de Montiel en esta misma época ⁹, o la entrada en la villa de Provencio de Cuenca hacia 1451 o 1452, que retuvo durante año y medio, y que finalmente devolvió a su legítimo poseedor Luis de Calatayud previo rescate de 28.000 mrs. ¹⁰.

Nuevamente, tras estos acontecimientos se abre un período en que las noticias sobre Fadrique Manrique son prácticamente inexistentes —en conexión sin duda con la reconciliación de su hermano Rodrigo con el soberano—, aunque posiblemente se instalara ya en Écija con su mujer Beatriz, dados los intereses de la familia Figueroa en la ciudad ¹¹.

⁶ L. SALAZAR, *ob. cit.*, pág. 588.

⁷ 1475. Octubre 21. Écija. Testamento de Fadrique Manrique, en, ADA Palma. C.1, Leg. 12, n.º 6. Como parte de este documento incluía un cuaderno con las deudas que obligaba a pagar a sus herederos, figurando entre ellas las 100 doblas castellanas de 130 maravedíes, y las 1.000 cabezas de ganado ovejuno en que evaluaba los daños originados en la Encomienda de Carrizosa, cuando la combatió.

⁸ P. CARRILLO DE HUETE: «Crónicas del Halconero de Juan II». Ed. de Juan de Mata Carriazo, en, *Crónicas Españolas*, v. VIII, Madrid 1946, pág. 381.

M. A. LADERO QUESADA: *El siglo xv en Andalucía. Estudios de Historia Política*, Madrid 1973, pág. 109.

⁹ En 1468, año de la Visita a las Encomiendas de la Orden en la provincia de Castilla, se manifiesta que la torre continuaba destruida, Vid. R. PAZ y REMOLAR: «Visitas a Encomiendas de la Provincia de Castilla en el siglo xv», en *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, Granada 1974, págs. 877-909.

¹⁰ Reconocimiento de deudas del testamento de Fadrique Manrique, *Vid.* Nota 7.

¹¹ Dada la imposibilidad de consultar la obra de Concepción Sáez sobre Écija, sólo podemos conjeturar el momento en que Fadrique Manrique estableció en dicha ciudad su

Transcurrido este lapso de tiempo, las Crónicas le sitúan acompañando al rey Enrique IV en la expedición que realizó al reino de Granada durante el verano de 1456, siendo designado después del regreso como frontero de Écija con 200 caballos¹², y un año después nuevamente figuraba entre los auxiliares del monarca en su entrada en la Vega granadina¹³.

Su cargo de capitán de las gentes de armas en Écija posibilitó sin duda una estrecha colaboración con Pedro Girón, maestre de Calatrava, a la sazón capitán general y frontero¹⁴. Las relaciones amistosas parece que se prolongaron hasta la muerte en 1466 del maestre, figurando ambos unidos en algunos de los principales acontecimientos políticos de Andalucía durante los turbulentos años de la pugna entre Enrique IV y su hermano el infante don Alfonso.

Consecuencia directa de esta amistad, Fadrique Manrique acompañó al maestre de Calabrava en sus más famosas gestas guerreras, encontrándose presente en la conquista de Archidona, de tan honda resonancia en el reino, durante el verano de 1462¹⁵, y poco después, en octubre de ese mismo año colaboraba nuevamente con Pedro Girón y el condestable Miguel Lucas de Iranzo en la tala de la Vega granadina¹⁶.

Parece fuera de toda duda que Fadrique Manrique fiel a la política familiar se alió con los enemigos de la autoridad real, y el viaje de Enrique IV a Andalucía para poner coto a las ambiciones de Pedro Girón que «Aureolado por su éxito en Archidona había actuado a su antojo»¹⁷, debió significar un período de extrañamiento, o al menos de inactividad en la actuación de nuestro personaje.

residencia habitual.

Sobre las propiedades de la familia Figueroa en Écija, *vid.*, F. MAZO ROMERO: *El Condado de Feria*, Badajoz, 1980.

¹² D. de VALERA: «Memorial de diversas hazañas», en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, B.A.E., v. LXX, pág. 14.

¹³ D. VALERA, *Ob. cit.*, pág. 16.

¹⁴ J. O'CALLAGHAN: «Don Pedro Girón, Master of the Order of Calatrava, 1445-66, en *Hispania*, v. XXI, pág. 369. Para la problemática de la Orden de Calatrava en esta época, *vid.*, E. SOLANO LÓPEZ: *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, Sevilla 1978.

¹⁵ J. O'CALLAGHAN, *Ob. cit.*, pág. 373.

¹⁶ *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Ed. de J. de Mata Carriazo. Col. Crónicas Españolas, III, Madrid 1940, págs. 91 y ss.

¹⁷ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-74)», en *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, v. XV, Madrid 1970, págs. 254-5.

El 16 de mayo de 1464, Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Juan Pacheco y Pedro Girón firmaban una nueva Liga nobiliaria que pronto encontró numerosas adhesiones, con los Manrique a la cabeza, con el evidente objetivo de controlar las riendas del poder, y tras una serie de gravísimos atentados a la dignidad real, recogidos oportunamente por Suárez¹⁸, culminaba la rebeldía con la convocatoria por parte del Marqués de Villena de una junta de nobles en Burgos entre el 26 y 28 de septiembre. Un día después, el 29, Pedro Girón, en nombre de los conjurados otorgaba una escritura de poder a favor de Fadrique Manrique para firmar seguridades y pleitos homenajes, y guardarlos¹⁹.

Consecuencia lógica de los acontecimientos, la Farsa de Ávila a cargo de los rebeldes marca el punto más bajo de la institución monárquica en Castilla²⁰ y la división del reino en dos bandos que se combatieron con gran saña. Como recordaba O'Callaghan, Pedro Girón no participó en la Farsa, sino que había vuelto a Andalucía con el propósito de extender la rebelión contra Enrique IV²¹. Dueños los rebeldes de la mayor parte del territorio, el maestre tomó a su cargo la liquidación de los principales núcleos realistas, cuya cabeza visible era la ciudad de Jaén, controlada por el condestable Miguel Lucas de Iranzo. Su Crónica, *Los Hechos...* hacen desempeñar a Fadrique Manrique un papel importante, atribuyéndole la iniciativa respaldada por el maestre de Calatrava de dirigir los principales esfuerzos bélicos contra Jaén, participando en todos los hechos de armas de este teatro de operaciones²².

LA ENCOMIENDA DE AZUAGA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CASTELLANA

A la espera de la publicación de la segunda parte del estudio de Daniel Rodríguez Blanco sobre la Orden de Santiago en Extremadura²³, sólo contamos con breves noticias referidas a la Encomienda de Azuaga.

¹⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Ob. cit.*, pág. 256-8.

¹⁹ 1464. Septiembre 29. S.1., *A.D.A.* Palma, C. 7, n.º 2, Apéndice 1.

²⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Nobleza y Monarquía*. Valladolid *Estudios y Documentos*, n.º 15, 1975, pág. 213.

²¹ J. O'CALLAGHAN, *ob. cit.*, pág. 380.

²² *Hechos...*, págs. 269-70.

²³ D. RODRÍGUEZ BLANCO: *La Orden de Santiago en Extremadura, siglos XIV-XV*. Badajoz 1985.

La Crónica de Alvaro de Luna mencionaba que la titularidad de la citada Encomienda recaía a mediados del siglo xv en la persona de Martín de Luna, uno de sus hijos bastardos²⁴, quien así mismo disfrutaba los pechos y derechos de los lugares de los Disantos y de Valverde de Mérida²⁵.

La prisión del privado el 4 de abril de 1453 llevó aparejado el hundimiento de todas sus posesiones, extendiéndose la ruina del maestre de Santiago a sus familiares. Rebeldes en Escalona Juana Pimental y su heredero Juan de Luna, Juan II encomendó la conquista de los núcleos lunistas en Extremadura a Lorenzo Suárez de Figueroa, señor de Feria. Sucesivas reales provisiones aportan interesantes noticias para el conocimiento de la gravedad de la situación planteada; el 28 de abril desde Portillo escribía el monarca a los comendadores de la Orden de Santiago en la Provincia de León, ordenándoles que no acogiesen en sus respectivas Encomiendas a Alvaro de Luna ni a su hijo Juan de Luna; y al señor de Feria tomar pleito homenaje a los comendadores de la Provincia de mantener por el rey sus Encomiendas²⁶.

En el caso de Azuaga la orden no debió surtir efecto y Juan II nuevamente se veía precisado a dirigirse el 18 de mayo al señor de Feria, ordenándole ayudar a su homónimo Lorenzo Suárez de Figueroa, hijo del marqués de Santillana a tomar posesión de la Encomienda²⁷.

Finalmente Lorenzo Suárez accedió al control efectivo de Azuaga, disfrutando de sus rentas y derechos, y en virtud de su posesión, otorgaba el 24 de febrero de 1457 una escritura de censo perpetuo sobre bienes de la Encomienda²⁸.

La participación de Fadrique Manrique en el asedio de Jaén así como su asidua colaboración con el maestre Girón, actuando como su lugarteniente en Andalucía al frente de las tropas calatravas en la pugna con Miguel Lucas de Iranzo —recordemos la ayuda que prestó en unión

²⁴ G. CHACÓN: *Crónica de Alvaro de Luna*, Ed. J. DE MATA CARRIAZO, Col. Crónicas Españolas, II, págs. 332 y 449.

²⁵ J. M. CALDERÓN ORTEGA: *Aproximación al estudio del señorío de Alvaro de Luna, 1419-1453*. Tesis Doctoral inédita. Madrid 1985, v. II, pág. 36.

²⁶ J. GONZÁLEZ MORENO: *Catálogo del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli*. Sevilla 1973, t. III, pág. 151.

²⁷ J. M. CALDERÓN ORTEGA, *ob. cit.*, v. I, pág. 230.

²⁸ Real Academia de la Historia, *Colección Salazar*, M-8, f.º 59v.

del señor de Aguilar a Baeza, asediada por el condestable—²⁹ le traería poco después aparejada la concesión de una adecuada recompensa.

El 20 de septiembre de 1465 en su calidad de administrador de la Orden de Santiago, el príncipe don Alfonso hacía donación a Fadrique Manrique de la Encomienda de Azuaga. La justificación vino determinada por los sobresalientes servicios prestados por Manrique en pro de la causa alfonsina, basando la cobertura legal de la merced en la muerte de su primitivo poseedor Martín de Luna y considerando ilegal la tenencia que durante varios años ostentó Lorenzo Suárez de Figueroa, vizconde de Torija³⁰. Este argumento, legítimo en sustancia, tenía una motivación más prosaica, premiar los servicios de su fiel partidario despojando a un seguidor de Enrique IV como era el citado Mendoza. Apenas un mes después, el 15 de octubre, y como consecuencia de continuar el vizconde el partido de su hermano, don Alfonso confirmaba la confiscación, ampliándola también a la Encomienda de Mohernando, pudiendo en definitiva atribuirse la donación de Azuaga a la influencia de Pedro Girón, maestre de Calatrava³¹.

No parece que las órdenes fueran cumplidas de inmediato, como pone de manifiesto la provisión del infante el 15 de enero de 1466 dirigida a la villa de Azuaga para que cumpliera las órdenes de Fadrique Manrique³², quien poco después acompañaba a Pedro Girón en su última aventura, que finalizó trágicamente en Villarrubia con la muerte del maestre el 2 de mayo de 1466³³.

La noticia del fallecimiento tuvo una enorme repercusión en Arévalo, residencia del pretendiente y obligó al marqués de Villena a abandonar la directa intervención en los asuntos del reino y ocuparse de los intereses familiares³⁴. A partir de este momento en su pensamiento jugaría un papel primordial la actitud que en el futuro pudiera adoptar Fadrique Manrique como directo colaborador que había sido de su hermano. Desde

²⁹ «Hechos...», pág. 316.

³⁰ 1465. Septiembre 20, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 2. Sobre la problemática y los aspectos jurídicos de la administración de la Orden de Santiago por el infante-rey don Alfonso, vid. D. MORALES MUÑOZ: *Documentación acerca de la administración de la Orden de Santiago por el príncipe-rey Alfonso de Castilla (1465-68)*.

³¹ 1465. Octubre 15. Arévalo, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 4.

³² 1466. Enero 15. Valladolid, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 5.

³³ E. SOLANO PÉREZ, *ob. cit.*, pág. 104.

³⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Los Trastámaras...», pág. 275.

esta perspectiva consideramos muy probable que por su directa influencia el infante-rey don Alfonso hiciera merced a Fadrique Manrique de los lugares de Mengibar, Cazalilla, Torre del Campo y Fuente del Rey ³⁵, que deshace la opinión tradicional de que esta ocupación fuera llevada a cabo por una simple usurpación; y poco después coincidiendo con la noticia de la importante victoria obtenida sobre Juan de Villanueva, prior de San Juan el 11 de junio ³⁶, nuevamente don Alfonso confirmaba la merced de la Encomienda de Azuaga ³⁷, ampliándola ese mismo día a las casas, viñas y heredades que en ella tenía Mahoma, mayordomo del vizconde de Torija, como prenda de futuras fidelidades ³⁸. Dada la condición de casado de Fadrique Manrique y su no pertenencia a la Orden de Santiago, el 1 de agosto su mujer Beatriz de Figueroa le otorgó desde Nájera la oportuna autorización ³⁹.

Pese a este cúmulo de documentos, parece evidente que Fadrique Manrique continuaba sin poder acceder a la posesión efectiva de la Encomienda de Azuaga, situación que se prolongaría aún un año y que no se resolvió satisfactoriamente hasta que el marqués de Villena logró el control de la Orden de Santiago en 1467.

Las circunstancias políticas que rodean este acontecimiento de importancia capital para el futuro de la Orden han sido estudiadas muy recientemente ⁴⁰. La investidura solemne de Juan Pacheco se produjo en Segovia el 29 de septiembre ⁴¹, aunque cuatro días antes desde esta misma ciudad y titulándose ya maestro se había dirigido mediante una afectuosa carta a Fadrique Manrique, confirmándole la profesión hecha como fraile de la Orden de manos del prior de Uclés ⁴² y poco después, el 17 de octubre, el flamante maestro le hacía nuevamente merced de la Encomienda ⁴³.

Ahora nada impedía ya a Fadrique Manrique después de dos años de espera acceder al control efectivo de Azuaga, y evidentemente no

³⁵ 1466. Mayo 20. Arévalo, en Archivo General de Simancas. *Mercedes y Privilegios*. Leg. 10, n.º 151.

³⁶ «*Hechos...*», págs. 317-8.

³⁷ 1466. Junio 15. Arévalo, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 7.

³⁸ 1.466. Junio 15. Arévalo, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 6.

³⁹ 1466. Agosto 1. Nájera, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 8. Apéndice II.

⁴⁰ D. MORALES MUÑOZ, *ob. cit.*

⁴¹ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «*Los Trastámaras...*», pág. 281.

⁴² 1467. Septiembre 25. Segovia, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 9, Apéndice III.

⁴³ 1467. Octubre 17. Segovia, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 10 Apéndice IV.

desaprovechó la oportunidad. El día 8 de diciembre de ese mismo año, Pedro Núñez, mayordomo de don Fadrique se personaba en la villa, y convocados el concejo y oficiales ordenaba la lectura de la merced de don Alfonso de 20 de septiembre de 1465 y la provisión de Juan Pacheco de 17 de octubre de 1467. Cumplimentadas las solemnidades habituales, tomó posesión de la Encomienda, villa, casa y castillo ⁴⁴.

Apenas existen datos que nos permitan cuantificar el valor de las rentas de la Encomienda, que sin duda eran importantes dadas las agrias contiendas que todavía perduraron durante varios años entre Lorenzo Suárez de Figueroa y Fadrique Manrique por su posesión, aunque para este momento —1467—, contemos con el dato numérico aportado por Ladero que las alcabalas «por menudo» de Azuaga suponían la cantidad de 112.000 mrs., situándola en el noveno puesto de las Encomiendas de la Provincia de León ⁴⁵.

Mientras Fadrique Manrique continuaba durante todo este año y el siguiente la defensa de los lugares conseguidos en la guerra civil, la situación política castellana después de la muerte del pretendiente don Alfonso iba a experimentar un vuelco completo con el cambio de bando del marqués de Villena, tras el Pacto de los Toros de Guisando y su acercamiento interesado al poderoso clan de los Mendoza, que culminaba en la entrevista de Villarejos durante el mes de octubre de 1468 con tres de sus principales miembros: marqués de Santillana, Pedro González de Mendoza y Pedro de Velasco ⁴⁶; aunque previamente estableciera contactos con personajes menudos del linaje, como dan a entender las capitulaciones firmadas el 25 de septiembre de aquel año entre el marqués de Villena y el vizconde de Torija, concretadas en los siguientes puntos:

- Devolución a Lorenzo Suárez en el plazo de tres meses de la Encomienda de Azuaga.
- Autorización por parte del maestre de Santiago para cobrar los maravedíes de las rentas reales en las alcabalas de Azuaga y Mohernando.

⁴⁴ 1467. Diciembre 8. Azuaga, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 11.

⁴⁵ M. A. LADERO QESADA: «Algunos datos para la historia económica de las Ordenes Militares de Santiago y Calatrava en el siglo xv» en, *Hispania*, n.º 116, 1970, pág. 651.

⁴⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Los Trastámaras...», pág. 289.

- Los pechos y escribanías de ambas Encomiendas.
- La donación de 300.000 mrs. en las rentas de Zorita en enmienda de los frutos de Azuaga durante 1468.
- Finalmente la ración diaria de 400 mrs. de acostamiento ⁴⁷.

Básicamente era un intento de volver a la época anterior a la tenencia por parte de Fadrique Manrique de Azuaba, pero evidentemente estas capitulaciones suponían el expolio de quien había servido fielmente a los intereses del marqués de Villena durante años. Es casi seguro que Fadrique Manrique conoció las condiciones del acuerdo y muy probablemente esto sirva para explicar la tenacidad que demostró en las acciones guerreras desarrolladas en el reino de Jaén. Así, la Crónica del Condestable Miguel Lucas de Iranzo le atribuiría un especial protagonismo durante gran parte de 1468 y principios de 1469 como protector de los rebeldes del castillo de Pagalagar y principal responsable de las muertes y robos que cada día se producían en aquella tierra ⁴⁸.

La situación explosiva de Andalucía y el deseo del maestre de Santiago de asegurar su influencia y capitalizar las mercedes regias que venían a consolidar lo adquirido por las armas destruyendo al tiempo a Fadrique Manrique —usurpador de Arjona y de diversos lugares de la Orden de Calatrava— ⁴⁹, justifican sobradamente el viaje real entre mayo y septiembre de 1469 ⁵⁰, que lograba la sumisión nominal de los más conspicuos representantes de la nobleza rebelde el 30 de mayo en Córdoba, y la recuperación de Arjona y demás lugares de la Orden, explicando al tiempo la rapidez con que se iniciaron las conversaciones. Sin embargo el curso de las negociaciones se prolongó al menos durante un mes. Las exigencias básicas de Fadrique Manrique aparecían perfectamente definidas en la escritura que otorgó con Juan Pacheco el 17 de junio; las posesiones que habían pertenecido al contador Pedro Arias Dávila en Córdoba, la tenencia del alcázar de Écija previa renuncia de Tello de Aguilar, y la restitución de los bienes de los caballeros rebeldes

⁴⁷ R.A.H. Salazar, K-37, f.º 48.

⁴⁸ «Hechos...», pág. 381-93.

⁴⁹ M. A. LADERO QUESADA: «Andalucía...», pág. 126.

⁵⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Los Trastámaras...», pág. 292-3.

en Jaén y Andújar⁵¹. Como parte del acuerdo, el 3 de julio Enrique IV expidió en Écija la correspondiente carta de merced de los oficios de alguacil mayor y alcalde mayor de dicha ciudad, ofreciendo compensaciones a Tello de Aguilar y al hijo del conde de Cabra, a quienes se había despojado de las tenencias⁵².

Finalmente el 7 de julio se entregaron a Fadrique Manrique las escrituras de los acuerdos establecidos con el rey y Juan Pacheco, básicamente mercedes reales de tenencias y juros, que le reportarían el control efectivo sobre la ciudad de Écija, a cambio de la renuncia en un plazo prefijado de los lugares que hasta entonces tuvo ocupados⁵³.

Lo que concernía directamente a la Encomienda de Azuaga no fue olvidado, ya que en la propia Écija, el 7 de julio tanto Lorenzo Suárez de Figueroa como su hijo Benardino de Mendoza renunciaban en manos de Juan Pacheco todos sus derechos a la Encomienda⁵⁴. Ese mismo día el maestre de Santiago aseguraba a Fadrique Manrique la merced de Azuaga⁵⁵, y al día siguiente se le confirmaba solemnemente⁵⁶.

Poco después aconteció un oscuro episodio que conviene tratar con más detalles. El 6 de febrero de 1470 en Ocaña, donde Juan Pacheco convalecía de una larga enfermedad que le alejó varios meses de la escena política, Fadrique Manrique renunció la posesión de la Encomienda de Azuaga⁵⁷. Pese a no especificarse claramente la causa última de este hecho, su motivación radicaba en la provisión no canónicamente realizada en su persona, dada la irregular detentación del Maestrazgo por Pacheco. La falta de noticias sobre la Orden de Santiago en esta época nos impide matizar si el fenómeno fue general entre los beneficiados por el maestre. Sin embargo no parece que la renuncia traspasara el marco de la simple declaración, como lo demuestran documentos expedidos poco después en los que continuó figurando como comendador de Azuaga⁵⁸. Sea como fuere, el 17 de mayo de 1472 una vez proveído

⁵¹ 1469. Junio 17, S.L. en, P. LEÓN TELLO y T. PEÑA MARAZUELA: *Inventario del Archivo de los duques de Frias*, t. II, n.º 247, pág. 38.

⁵² 1469. Julio 3. Écija, en ADA *Palma*. C. 2, leg. 9, n.º 4.

⁵³ 1469. Julio 7. Écija, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 14.

⁵⁴ 1469. Julio 7. Écija, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 12 y 13.

⁵⁵ 1469. Julio 7. Écija, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 15. Apéndice V.

⁵⁶ 1469. Julio 8. Écija, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 16 y 17.

⁵⁷ 1470. Febrero 6. Ocaña, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 19.

⁵⁸ 1470. Mayo 18. Santaella, en RAH *Salazar*. K-37, f.º 76 a 77.

canónicamente por el pontífice, Juan Pecheco otorgaba nueva confirmación de la Encomienda a Fadrique Manrique⁵⁹, aprovechando el viaje real a Andalucía en apoyo de los parciales del maestro en tierras cordobesas⁶⁰.

Resueltos los problemas legales para Fadrique Manrique, un nuevo personaje entraba en relación con la Encomienda de Azuaga, concretamente Luis Portocarrero, 7.º señor de Palma. Casado con Beatriz Carrillo, hija del primer conde de Cabra, se había distinguido en unión de su suegro por la defensa a ultranza de la causa enriqueña en tierras de Córdoba, lealtad que le supuso grandes sacrificios como el saqueo de Palma en agosto de 1466⁶¹, y cumplidas satisfacciones, recordemos la merced de la villa de Puebla de los Infantes⁶².

Luis Portocarrero enviudó pronto y este hecho tuvo honda repercusión en la actitud adoptada en posteriores acontecimientos. Desde 1470 dio un giro radical a su anterior alineamiento político, figurando íntimamente ligado a Fadrique Manrique, dominando ambos con mano férrea Écija y aceptando el desheredamiento de la infanta Isabel⁶³.

Fruto de esta relación fue el matrimonio entre el señor de Palma y Francisca, hija de don Fadrique. Las capitulaciones matrimoniales estipuladas el 10 de febrero de 1472 y confirmadas exactamente un año después, consagraban la cesión a Luis Portocarrero de todos los oficios desempeñados en Écija por su suegro después de sus días, amén de otros varios juros y heredades en la misma ciudad⁶⁴. El traspaso de la tenencia de Azuaga no se capituló en ese momento, si bien es evidente que había sido negociado, como demuestra la provisión de Juan Pacheco el 26 de enero de 1474 dirigida a Luis Portocarrero, instándole a pagar a Gómez de Miranda, prior de San Marcos de León la décima de los frutos de Azuaga⁶⁵ y poco después, el 12 de febrero le hacía solemne donación de la Encomienda en virtud de la renuncia previa de Fadrique Manrique⁶⁶. De esta manera Luis Portocarrero se apresuró a hacer efec-

⁵⁹ 1472. Mayo 7. Córdoba, en ADA *Palma*. C. 7, n.º 20.

⁶⁰ M. A. LADERO QUESADA: «Andalucía...», pág. 136.

⁶¹ M. A. LADERO QUESADA: «Andalucía...», pág. 121.

⁶² 1467. Septiembre 15. Medina del Campo, en, RAH *Salazar*, M-117, f.º 229-34.

⁶³ M. A. LADERO QUESADA: «Andalucía...», pág. 129-30.

⁶⁴ 1473. Febrero 10, en, RAH *Salazar*, M-114, f.º 149-220.

⁶⁵ 1474. Enero 26. Cuéllar, en ADA *Palma*, C. 7, n.º 21.

⁶⁶ 1474. Febrero 12. Peñafiel, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 36. Apéndice VI.

tiva la tenencia de Azuaga, otorgando el 28 de febrero carta de procuración a favor de su criado Pedro de Molina⁶⁷, quien en virtud del citado poder tomó posesión en nombre de su señor de la Encomienda⁶⁸.

La muerte de Juan Pacheco frente a Trujillo el 4 de octubre de 1474 habría de tener honda repercusión para el futuro de la Encomienda de Azuaga. Colaboradores activos del difunto maestro advirtieron muy pronto la problemática suscitada en la provisión del Maestrazgo de Santiago, y para afianzar la posesión de Azuaga don Fadrique y Luis Portocarrero se presentaban en la villa el día 15 de octubre, donde tomaron juramento del alcaide de la fortaleza Juan de Borja de mantener por ambos señores la Encomienda⁶⁹.

Enrique IV falleció el 12 de diciembre y la Corona de Castilla recayó en su hermana Isabel, aunque la herencia dejaba pendientes una serie de dificultades que hubo de solventar. No era la menor el problema del Maestrazgo de Santiago, al que aspiraban el nuevo marqués de Villena y los dos maestros electos: Rodrigo Manrique en la Provincia de Castilla y Alfonso de Cárdenas en León.

Fadrique Manrique y Luis Portocarrero se encontraban en una equívoca posición. Ya se ha mencionado anteriormente su activa colaboración con Juan Pacheco y en los primeros momentos del nuevo reinado parece que mantuvieron su ambigua situación, alineados con el partido de los nobles rebeldes, favorables a la intervención del rey de Portugal en los asuntos castellanos. El 20 de enero de 1475 firmaban una escritura de confederación con el marqués de Cádiz y el señor de Aguilar, los más caracterizados personajes andaluces de este partido⁷⁰, y pocos días después presentaban en el concejo de Écija las escrituras de donación de Enrique IV de los oficios de alcaidía y alguacilazgo de la ciudad⁷¹. Las dificultades que posiblemente les sobrevinieron en el control de la vida de la ciudad y la necesidad de aclarar su posición política y conseguir de los nuevos monarcas las oportunas confirmaciones de mercedes anteriores obligaron a Fadrique Manrique a abandonar después de mu-

⁶⁷ 1474. Febrero 28. Écija, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 23.

⁶⁸ 1474. Marzo 10. Azuaga, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 24.

⁶⁹ 1474. Octubre 15. Azuaga, en, ADA *Palma*. C. 7, n.º 25.

⁷⁰ 1475. Enero 20. Los Arenales, en, RAH *Salazar*. K-37, f.º 142.

⁷¹ 1475. Enero 27. Écija, en, A.G.S. *Mercedes y Privilegios* Leg. 77, f.º 41.

chos años Andalucía y trasladarse a Valladolid, lugar de residencia de la Corte.

Sus gestiones, unidas a las seguridades que sin duda otorgó sobre actuaciones posteriores lograron que los Reyes Católicos expidieran en 20 de abril una real cédula disponiendo que el concejo de Écija acatase la renuncia hecha por Fadrique Manrique en Luis Portocarrero de los oficios que había desempeñado en la ciudad⁷², y poco después otra provisión ordenando a los recaudadores que tenían embargadas las rentas del Obispado de Córdoba librar a don Fadrique y a Luis Portocarrero los maravedíes que ambos disfrutaban en las alcabalas de Córdoba y Peñafior⁷³.

Sin embargo no todo fueron buenas noticias en Valladolid. Allí se encontró con una desagradable sorpresa que no creemos considerara posible después del tiempo transcurrido. Tal debió ser la noticia de que Lorenzo Suárez de Figueroa y su hijo Bernardino reivindicaran la posesión de la Encomienda de Azuaga. Miembros del linaje Mendoza y colaboradores activos de los monarcas, su reclamación evidentemente planteó un espinoso problema a Fadrique Manrique. En muy probable conexión con la merced real de 20 de abril, el comendador Manrique hubo de plegarse a que se reabriera un contencioso ya finalizado. Reunidas las partes en Valladolid al 21 de abril, otorgaron los poderes necesarios a Pedro González de Mendoza, cardenal de España y a Íñigo Manrique obispo de Coria y hermano de Fadrique, para que en el plazo de quince días determinasen a cuál de las partes correspondía en derecho la posesión de la Encomienda de Azuaga⁷⁴.

Transcurrido el plazo y no habiendo concluido sus deliberaciones la citada comisión, ambos jueces acordaron la prórroga del plazo hasta el siguiente día de San Andrés⁷⁵.

Parece evidente que las partes litigantes daban por seguro que el pleito finalizaría mediante una adecuada compensación económica, cuyo importe exacto era el verdadero motivo de discusión. De esta manera y para seguridad del pago de la indemnización, Fadrique Manrique otor-

⁷² 1475. Abril 20. Valladolid, en, RAH *Salazar*. M-117, f.º 70-71.

⁷³ 1475. Mayo 2. Valladolid, en, A.G.S. *Mercedes y Privilegios*. Leg. 77, f.º 42.

⁷⁴ 1475. Abril 21. Valladolid, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 26.

⁷⁵ 1475. Mayo 5. Valladolid, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 26.

gaba el 30 de abril una escritura en virtud de la cual entregó en secuestro su lugar de Rebolledo y demás propiedades en las Merindades de Saldaña y Villadiego en unión de todo cuanto poseía en la ciudad y Obispado de Palencia en poder de Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla y conde de Haro ⁷⁶. En cumplimiento de esta obligación al día siguiente daba orden a su mayordomo Fernando de Gijón de entregar al conde los citados bienes ⁷⁷.

Finalmente la sentencia se dictó el 8 de mayo. Constaba de dos partes bien diferenciadas, tocantes básicamente a la propiedad de la Encomienda de Azuaga y al valor de la compensación por la renuncia del conde de Coruña y su hijo.

La parte referida a la propiedad de Azuaga reconocía como mejores los derechos alegados por Fadrique Manrique, ordenaba que el conde y su hijo no movieran nuevos pleitos sobre la posesión estableciendo un plazo de dos días para que acatasen la sentencia y que antes del mes de diciembre entregasen todas las escrituras referidas al pleito. En último lugar se disponía que la sentencia fuera confirmada por el papa. Ese mismo día Fadrique Manrique acataba la sentencia ⁷⁸.

La segunda parte versaba sobre la compensación que había de satisfacerse al conde de Coruña y a su hijo por la renuncia a su pretensión. A tal efecto, dispusieron que Fadrique Manrique pagase un millón de maravedíes en dos plazos, cumplideros en diciembre de 1475 y abril de 1476, otorgándole de plazo el mes de mayo para hacer efectivos en poder del conde de Haro los bienes que había hipotecado en seguridad de la sentencia. Notificada ésta, la acató inmediatamente ⁷⁹.

Los autos finalizaron ese mismo día con la escritura de Íñigo Manrique, obispo de Coria, comprometiéndose a devolver las cartas de seguridad otorgadas por el cardenal Mendoza en el caso que Fadrique Manrique no cumpliera lo estipulado en los acuerdos ⁸⁰.

En lo que concernía a Fadrique Manrique el contencioso de Azuaga estaba finalizado. Poseedor efectivo de la Encomienda dispuso de sus

⁷⁶ 1475. Abril 30. Valladolid, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 27.

⁷⁷ 1475. Mayo 1. Valladolid, en ADA *Palma*, C. 7, n.º 29.

⁷⁸ 1475. Mayo 8. Valladolid, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 33.

⁷⁹ 1475. Mayo 8. Valladolid, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 33.

⁸⁰ 1475. Mayo 8. Valladolid, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 32. Apéndice VII.

frutos y rentas hasta el final de sus días sin aparente oposición. Para dejar bien atados todos los cabos y no dar lugar a ulteriores reclamaciones, en su testamento dictado en Écija el 21 de octubre de 1475 dedicaba atención preferente a la tenencia de Azuaga, disponiendo que Luis Portocarrero le sucediera en su disfrute pagando lo que aún restare para el cumplimiento del millón de maravedíes, a fin de no perder los lugares que había hipotecado en Castilla en seguridad de la sentencia ⁸¹.

Fallecido Juan Pacheco el rasgo distintivo que define más claramente la situación de la Orden de Santiago es sin duda el de la confusión absoluta y en el breve intervalo de tiempo de un año, cuatro maestros, un aspirante y los Reyes Católicos como administradores, se disputaron el control de la Orden ⁸². La situación se resolvió en poco tiempo y ya en 1475 figuraban como Maestros efectivos Rodrigo Manrique en la Provincia de Castilla y Alfonso de Cárdenas en la de León ⁸³.

Al menos nominalmente, parece que los soberanos apoyaron las reivindicaciones de Rodrigo Manrique, como da a entender la petición hecha por el maestro de Montesa al papa Sixto IV el 23 de julio de 1475, que sin embargo se saldaba con una declaración de neutralidad por parte del Pontífice ⁸⁴.

La muerte de Rodrigo Manrique el 11 de noviembre de 1476 desencadenó de nuevo los problemas relacionados con la Orden de Santiago, obligando a la reina a trasladarse a marchas forzadas a Uclés e impedir la elección de Alfonso de Cárdenas, quien al mando de las tropas de la Provincia de León, aspiraba a la sucesión en el Maestrazgo. Finalmente tras arduas negociaciones se reunía el Capítulo de la Orden el 14 de diciembre. El obispo de Avila justificó la administración durante seis años por parte de don Fernando bajo juramento de que el Maestrazgo sería devuelto al prior y a los Trece de la Orden, a quienes correspondía la elección ⁸⁵.

⁸¹ 1475. Octubre 21. Ecija, en, ADA Palma, C. 1, leg. 12 n.º 6.

⁸² D. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *ob. cit.*, pág. 51.

⁸³ H. del PULGAR: «Crónica de los Reyes Católicos», en, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, B.A.E., v. LXX, pág. 249.

⁸⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «La España de los Reyes Católicos» (I), en, *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, v. XVII, pág. 217.

⁸⁵ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Op. cit.*, pág. 255.

Las noticias sobre Fadrique Manrique hasta el momento de su muerte son escasas. Sabemos que por razones obvias y pese a encontrarse su Encomienda en la Provincia de León había reconocido como maestro de Santiago a su hermano Rodrigo, participando en unión de su maestro y del clavero de Calatrava, García de Padilla en la conquista de las tierras del Campo de Calatrava⁸⁶, y colaborando activamente en la lucha contra los invasores portugueses, encontrándose en julio de 1476 en el asedio de la ciudad de Toro⁸⁷.

La Crónica de Alonso de Palencia le contemplaba en una fecha indeterminada —1476-7— intentando formar confederaciones contra los intereses regios en Andalucía, titulado incluso maestro de Santiago⁸⁸, que parece entrar en abierta contradicción con las noticias relatadas y con el privilegio de 11 de septiembre de 1476 confirmando a Fadrique Manrique todas las escrituras que se le había otorgado en relación a los Oficios de Écija, como recompensa de sus servicios⁸⁹. Tampoco sus intereses particulares eran abandonados, como demuestra la noticia de 24 de febrero de 1477, según la cual había impuesto un censo perpetuo en su condición de comendador de Azuaga⁹⁰.

La fecha del fallecimiento de Fadrique Manrique puede situarse con bastante precisión, entre el 4 de marzo de 1477 en que otorgaba un codicilo en Córdoba disponiendo entre otras mandas que sus deudas fueran pagadas por Luis Portocarrero con bienes de la Encomienda de Azuaga⁹¹, y el día 7 en que el señor de Palma era recibido en los oficios de Alcaldía y Alguacilazgo mayores de Écija por muerte de don Fadrique^{91bis}. El 16 de ese mes a petición de su yerno se realizó un traslado de la provisión de Juan Pacheco de 12 de febrero de 1474, haciéndole merced de la Encomienda de Azuaga⁹².

La rapidez con que Luis Portocarrero hizo efectiva la merced de Azuaga demuestra su interés en disponer de esta importante prebenda.

⁸⁶ Reconocimiento de deudas en el testamento de Fadrique Manrique, *vid.* Nota 7.

⁸⁷ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Op. cit.*, pág. 178.

⁸⁸ M. A. LADERO QUESADA: «Andalucía...», pág. 143.

⁸⁹ 1476. Septiembre 11. Segovia, en, ADA *Palma*. C. 2, leg. 9, n.º 4.

⁹⁰ 1477. Febrero 24. Azuaga, en, RAH *Salazar*, M-8, f.º 59v.

⁹¹ 1477. Marzo 4. Córdoba. Codicilo inserto en el testamento de Fadrique Manrique, *vid.* Nota 7.

^{91bis} 1477. Marzo 7. Écija. ADA *Palma*, C. 1, leg. 12, n.º 7.

⁹² 1477. Marzo 16. Ecija, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 36.

A tal efecto el 20 de marzo se personó en la villa haciendo presentación de los documentos de donación de la Encomienda, expedidos en tiempos de Juan Pacheco, con la pretensión de tomar nueva posesión⁹³. El recibimiento de Azuaga con sus alcaldes Gonzalo Gómez y Alfonso Martín al frente se produjo el 23 de ese mismo mes, realizándose los actos de posesión acostumbrados⁹⁴, y un día después se cumplimentaba el único acto que restaba, mediante el pleito homenaje prestado por el alcaide del castillo, Juan de Borja de mantener la fortaleza por el nuevo comendador⁹⁵.

Pese a la premura con que acometió la posesión de Azuaga, Luis Portocarrero no descuidó los títulos formales para la tenencia de la Encomienda, consiguiendo con gran celeridad la confirmación de la prebenda por parte del legado pontificio Nicolás Franco, quien el 25 de marzo subsanaba cualquier defecto que hubiera podido producirse en la transmisión⁹⁶ y poco después, el 30, la solemne provisión por parte del titulado maestro de la Orden, Alfonso de Cárdenas⁹⁷.

Este gesto, alineándose con el maestro Cárdenas, evidentemente le colocó en una situación de abierta rebeldía frente a los monarcas, en juego el control de la Orden por parte del rey don Fernando, que sirve quizá perfectamente para explicar acontecimientos posteriores.

En efecto, el análisis de la situación sumamente comprometida en que se hallaba inmerso Luis Portocarrero llevó posiblemente a considerar a Bernardino de Mendoza que había llegado el momento de reivindicar sus derechos a la Encomienda de Azuaga.

No cabe duda que supo aprovechar la ocasión que se le brindaba y en un proceso que no parece difícil de reproducir, merced posiblemente a los buenos oficios de su tío el cardenal Mendoza, logró del papa Sixto IV la expedición de dos importantes Bulas, la primera de ellas fechada el día 16 de mayo de 1477 por la cual le hacía donación de la Encomienda de Azuaga, vacante por muerte de Fadrique Manrique⁹⁸, y la segunda

⁹³ 1477. Marzo 20. Azuaga, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 38.

⁹⁴ 1477. Marzo 23. Azuaga, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 37.

⁹⁵ 1477. Marzo 24. Azuaga, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 40.

⁹⁶ 1477. Marzo 25. Córdoba, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 39.

⁹⁷ 1477. Marzo 30. Llerena, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 41.

⁹⁸ 1477. Mayo 16. Roma. Inserta en escritura de 17 de diciembre dada en Sevilla, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 44.

de 1 de septiembre ordenando a todos aquellos que tuvieran ocupada la Encomienda, la desembargaran en el plazo de seis días desde que fuera notificada, so pena de excomunión ⁹⁹.

La situación planteada por la resistencia de Alfonso de Cárdenas a cumplir las disposiciones del rey Fernando ya fue estudiada en su momento por Luis Suárez, por lo que no incidiremos más en la cuestión. En definitiva, siguiendo la política que tan buenos resultados les proporcionaba, los Reyes Católicos llegaron a un acuerdo satisfactorio con el rebelde ¹⁰⁰.

El lugar del concierto, celebrado en septiembre entre don Fernando y Alfonso de Cárdenas era nada menos que Azuaga, controlada por Luis Portocarrero, lo que nos da idea de la comunidad de intereses entre el señor de Palma y el futuro maestro de Santiago. Profundizando en este acontecimiento de importancia capital para el objeto de nuestro estudio, se fijó el 30 de noviembre de 1477 como fecha para la elección del nuevo maestro en la misma Azuaga ¹⁰¹.

Ya sin oposición, Alfonso de Cárdenas fue elegido canónicamente por el prior y los Trece de la Orden ¹⁰², y en una de sus primeras disposiciones como maestro aseguró a Luis Portocarrero la tenencia de Azuaga ¹⁰³.

Pese a todos los pronunciamientos favorables, las dificultades para Luis Portocarrero no finalizaron en este momento. Bernardino de Mendoza dando prueba una vez más de la tenacidad de su carácter continuó con sus pretensiones a la Encomienda de Azuaga. La suya era una

⁹⁹ 1477. Septiembre 1. Roma. *Idem.* anterior.

¹⁰⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *La España de los Reyes Católicos...*, págs. 282-3.

¹⁰¹ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Op. cit.*, pág. 283.

¹⁰² A. JAVIERRE MUR: «Fernando el Católico y las Ordenes Militares», en, *Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, V, v. I, págs. 295-6.

En el Capítulo figuraba Luis Portocarrero en su condición de comendador de Azuaga. En el momento de la elección se apreció la ausencia de ocho de los comendadores que formaban el capítulo de los Treces que habían de elegir al maestro, según las constituciones de la Orden. Era muy significativa la ausencia de Lorenzo Suárez de Figueroa, comendador de Mohernando, uno de los Treces. Hubo necesidad de proceder a la sustitución de los ausentes y a tal efecto, Luis Portocarrero fue designado para reemplazar a Lope Ortiz de Stúñiga, comendador de Guadalcanal. Con los presentes y los sustitutos se pudo ya elegir sin problemas a Alfonso de Cárdenas. Todo el proceso se recoge pormenorizado en A.H.N. *Odenes Militares*, 1242 C, f.º 3-15v.

¹⁰³ 1477. Noviembre 30. Berlanga, en, *ADA Palma*, C. 7 n.º 43.

causa perdida a la que sin embargo se aplicó con todas sus fuerzas, enfrentándose a la propia Orden de Santiago y retrasando la resolución del pleito de Azuaga todavía varios meses.

El nuevo proceso es perfectamente conocido y se inició el 13 de diciembre de 1477 en Sevilla, donde a la sazón se encontraban ambos litigantes, con la carta de poder otorgada ese mismo día por Bernardino de Mendoza a Juan de Iniesta para que le representara en el pleito pendiente con Luis Portocarrero. En virtud de la comisión el citado procurador hizo el pertinente requerimiento con expresión de las Bulas de Sixto IV de 16 de mayo y 1 de septiembre, para que en el plazo de seis días dejara libre a su representado la Encomienda de Azuaga. Tres días después —el 16—, Alfonso de Cazalla en nombre de Portocarrero presentaba el escrito de réplica a todas las alegaciones de la parte contraria rebatiendo sus argumentaciones y manifestando que en definitiva la provisión de las Encomiendas pertenecía al maestro. Finalmente el 17, el señor de Palma aprobó todos los autos hechos por su mayordomo Alfonso de Cazalla y por el doctor Ruy González de Medina, sus procuradores ¹⁰⁴.

Mientras la Orden de Santiago esperaba de Roma la resolución de tan enojoso asunto, Bernardino de Mendoza continuó sus pretensiones a la Encomienda. A tal efecto el 12 de enero de 1478 su procurador procedió a la comunicación en la iglesia de San Sebastián de Azuaga, de la Bula de Sixto IV proveyendo de la Encomienda a don Bernardino ¹⁰⁵ y cinco días después el mismo Juan de Iniesta hacía presentación ante Juan García de Chaves, canónigo y demás dignidades de la iglesia de Badajoz de la Bula de 1 de septiembre ¹⁰⁶.

En virtud de lo ordenado por la citada Bula, el doctor Chaves en nombre del obispo Pedro de Silva dictó el día 19 de enero una provisión excomulgando a Luis Portocarrero por carecer de la colación canónica necesaria y no haber dejado la Encomienda en el plazo fijado de seis días ¹⁰⁷.

¹⁰⁴ 1477. Diciembre 17. Sevilla. «Capítulos hechos por Nicolás Escoto, Notario Apostólico», en ADA *Palma*. C. 7, n.º 44.

¹⁰⁵ 1478. Enero 12. Azuaga, Inserto en autos de 5 de febrero de 1478. Sevilla, en, RAH *Salazar*, M-41, f.º 109-127.

¹⁰⁶ 1478. Enero 17. Badajoz. Inserto en autos de 5 de febrero de 1478. *Idem*. Nota anterior.

¹⁰⁷ 1478. Enero 19. Badajoz, en, RAH *Salazar*. M-40, f.º 123.

Hechas estas diligencias en el Obispado de Badajoz, Juan de Iniesta se trasladó seguidamente a Sevilla para continuar las pretensiones de Bernardino de Mendoza. Como fruto de su actividad en esta ciudad obtuvo la publicación de la Bula de Sixto IV por parte de Pedro de Rojas, arcediano de Medina en la iglesia de Cádiz y vicario general del Arzobispado de Sevilla, quien ante el incumplimiento de pasadas provisiones confirmó la sentencia de excomunión lanzada contra Luis Portocarrero, ampliándola ahora al alcaide del castillo Juan de Borja y a los alguaciles, colonos, decimadores y demás rederarios de Azuaga ¹⁰⁸.

Sólo faltaba ya obligar a la Orden de Santiago a cumplir las citadas disposiciones y desde luego Bernardino de Mendoza no dudó en dar semejante paso. Siguiendo sus instrucciones el día 5 de febrero fueron presentadas ante Luis de Castro, prior de San Marcos de León las escrituras anteriormente mencionadas, conminándole a su cumplimiento. La respuesta que se produjo dos días después era una manifestación clara de la voluntad de la Orden. Con la declaración del prior respondiendo que acataba el monitorio pero que no procedería contra Luis Portocarrero por no figurar explícito en la Bula su nombre, nuevamente imponía un compás de espera a las ambiciones de Bernardino de Mendoza ¹⁰⁹.

Como escribía Luis Suárez, el Legado pontificio Nicolás Franco después de una fructífera labor en España había regresado a Roma para dar cuenta de su misión al pontífice ¹¹⁰. En esta ciudad posiblemente conociera la situación planteada en la Orden de Santiago con el nombramiento de Alfonso de Cárdenas como maestre y lo que es más importante para nuestro estudio, la forma irregular en que los enviados de Bernardino de Mendoza había conseguido de Sixto IV las Bulas de provisión de la Encomienda de Azuaga, contradiciendo la disposición dictada en su momento por el mismo legado.

Sin duda los buenos oficios de este personaje, por iniciativa propia o a instancia de los enviados de España, lograron finalmente de Sixto IV la expedición de una Bula el 25 de enero de 1478, cometida a Pedro Fernández, tesorero de la iglesia de Córdoba, sobre resolución del pleito

¹⁰⁸ 1478. Febrero 2. Sevilla, en, RAH *Salazar*, M-41, f.º 105-8.

¹⁰⁹ 1478. Febrero 5. Sevilla, en, RAH *Salazar*. M-41, f.º 109-27.

¹¹⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «*La España...*», pág. 224.

de Azuaga, en la que reconocía como legítimo poseedor a Luis Portocarrero ¹¹¹.

En virtud del mandato papal, el 4 de abril, Pedro Fernández convocó a Bernardino de Mendoza, asignándole término perentorio para que en el plazo de doce días acudiera a Córdoba con objeto de hacer presentación de su derecho a la Encomienda de Azuaga ¹¹². Ausente de la ciudad el citado juez, comparecieron los procuradores de los litigantes ante Antón Ruiz de Morales, bachiller en decretos y canónigo de Córdoba, quien les otorgó los correspondientes traslados. El día 9 de mayo, Pedro Fernández dictaba sentencia definitiva en el pleito de la Encomienda, en virtud de la cual reconocía el mejor derecho de Luis Portocarrero, ordenando a Juan Jiménez, capellán y cura mayor de Córdoba y a todos los clérigos de las diócesis de Sevilla, Córdoba y Badajoz, levantar la excomunión que pesaba sobre el comendador, alcaide y cuantos le hubieran ayudado a mantener la posesión de Azuaga.

En cumplimiento del mandato, el 10 de mayo Juan Jiménez absolvió a Luis Portocarrero ¹¹³ y cuatro días después, Juan de Borja, alcaide de la fortaleza solicitaba de Gonzalo Méndez, vicario de la iglesia de Santa Olalla de Azuaga, que levantara la sentencia de excomunión que aún pesaba sobre su persona y la de aquellos que habían obedecido al comendador Portocarrero. Hecho el requerimiento acostumbrado, el vicario les absolvió ¹¹⁴.

Resuelto el pleito sobre la titularidad de la Encomienda de Azuaga, no finalizaron todavía los debates. Las reivindicaciones de Bernardino de Mendoza parece que se concretaron en obtener una adecuada compensación por la renuncia a sus pretensiones. Lo que se desarrolla desde mayo es un oscuro acontecimiento que no parece sencillo de evaluar, y que posiblemente tuvo origen en su intento de acceder a las rentas de

¹¹¹ 1478. Enero 25. Roma. Inserta en documento de 4 de abril de 1478 dado en Sevilla, ADA *Palma*, C. 7, n.º 47. La fecha de esta Bula plantea un espinoso problema. En las copias manejadas aparece fechado en el año 1477, año del Pontificado séptimo. Evidentemente una de las dos dataciones es incorrecta y desde luego nos inclinamos a considerar por el desarrollo de los acontecimientos que el error se produjo al transcribir 1477 en lugar de 1478, ya que en cualquier caso, el mes de enero de 1477 correspondía necesariamente al año sexto del Pontificado de Sixto IV, y la razón fundamental, que estriba en que en esta última fecha aún no había fallecido Fadrique Manrique.

¹¹² 1478. Abril 4. Córdoba, en ADA *Palma*, C. 7, n.º 47.

¹¹³ 1478. Mayo 9 y 10. Córdoba, en, ADA *Palma*, C. 7, n.º 48.

¹¹⁴ 1478. Mayo 14. Azuaga, en ADA *Palma*, C. 7, n.º 49.

la Encomienda durante el lapso de tiempo transcurrido entre la muerte de Fadrique Manrique y el momento en que Luis Portocarrero pudo disfrutar pacíficamente y sin contradicción de la Encomienda de Azuaga. En ese sentido cabe interpretar la provisión de Nicolás Franco, de nuevo en España, dirigida al obispo de Cádiz, ordenándole aprobar cualquier concordia que se produjera entre Bernardino de Mendoza y Luis Portocarrero, en una fecha —23 de julio—, en que las negociaciones entre ambas partes debían estar muy avanzadas ¹¹⁵.

Las diferencias finalmente se resolvieron. El 15 de noviembre de 1478 el conde de Coruña y su hijo hicieron solemne renuncia de cualquier pretensión mantenida hasta entonces en razón de la tenencia, frutos y rentas de la Encomienda de Azuaga ¹¹⁶, y un día después, la carta de pago que otorgaron permite conocer la elevada compensación por la renuncia; un millón y medio de maravedíes pagados al contado, un joyel llamado de la Berza, compuesto de un diamante, dos rubíes y una perla que había sido del conde de Haro; y un juro de 150.000 mrs. anuales que previamente había disfrutado Luis Portocarrero en las rentas de Écija y Peñafior ¹¹⁷.

Fue sin duda un gran sacrificio el que debió afrontar Luis Portocarrero para disfrutar pacíficamente de la Encomienda de Azuaga, y ya finalmente sin contradicción, cuando sus obligaciones se lo permitieron, realizó las solemnidades acostumbradas. Obteniendo del maestre Alfonso de Cárdenas el 13 de marzo de 1480 la oportuna confirmación de la Encomienda, el 4 de abril su criado Fernán Sánchez tomó nueva posesión de la Encomienda en unión de la aldea de la Granja ¹¹⁸.

¹¹⁵ 1478. Julio 23. Triana, en *ADA Palma*, C. 7, n.º 50.

¹¹⁶ 1478. Noviembre 15. Córdoba, en, *ADA Palma*, C. 7, n.º 51.

¹¹⁷ 1478. Noviembre 16. Córdoba, en, *ADA Palma*, C. 7, n.º 52.

¹¹⁸ 1480. Abril 4. Azuaga, en, *ADA Palma*, C. 7, n.º 53.

APÉNDICE I

1464. Septiembre 29. S.L.

Escritura otorgada por Pedro Girón, Maestre de Calatrava, a favor de Fadrique Manrique para que en su nombre y en el de los demás nobles y prelados, pudiera prometer seguridades y pleitos homenajes.

Archivo de los Duques de Alba. Palma, C. 7, n.º 2.

Nos don Pedro Giron, por la graçia de Dios Maestre de Calatrava, por nos e en nonbre de los otros señores, perlados e cavalleros naturales destos Reynos de Castilla e de Leon, que somos juntos e conformes e unanimes para procurar el serviçio de Dios nuestro señor e el pro e bien comun de la cosa publica destos dichos Reynos e la deliberaçion de los muy ylustres infantes don Alfonso e doña Ysabel e el ensalçamiento de la Corona Real destos Reynos. E por virtud del poder que de los dichos señores, perlados e cavalleros tenemos para resçibir en la dicha amistad, union e conformidad a todos los perlados e cavalleros e otras qualesquier personas singulares e universidades e comunidades e çibdades e villas e lugares que con nosotros se querran juntar para proseguir lo suso dicho, otorgamos e conosçemos que por quanto nos somos ocupado en entender en las cosas sobre dichas en algunas partes e lugares destos dichos Reynos, por lo qual no podemos tan prestamente yr en persona a las comunidades e fablar con algunos de los dichos perlados e cavalleros e otras personas e universidades e comunidades e çibdades e villas e lugares que con nosotros querran juntar para proseguir lo suso dicho. Por ende, en la mejor manera, modo e forma que podemos e devemos, damos todo nuestro libre e llenero, bastante e conplido poder segund

que los nos avemos e tenemos de los dichos señores, perlados e cavalleros a vos don Fadrique Manrique, nuestro primo, señor para que en nombre dellos e en nuestro logar podades resçibir e resçiades en la dicha amistad e union e conformidad a todos los perlados, cavalleros e otras qualesquier personas singulares e universidades e comunidades e çibdades e villas e lugares que con nosotros se querran juntar, para proseguir lo suso dicho e para que les podades dar e dedes e fazer e fagades en nonbre de todos e de cada uno de nos qualesquier seguridades, prometimientos e juramentos e pleitos e omenajes, e para prometer qualesquier graçias e merçeces, libertades e franquezas, las que vos quisieredes e conosçieredes que cunplen al bien de la cosa e todo quanto vos el dicho don Fadrique Manrique çerca de lo suso dicho fezierdes e segurades e prometierdes e jurades en anima de nosotros e de cada uno de nos, con qualesquier vinculos e firmezas de qualquier calidad o condiçion que sean o ser puedan. Nos el dicho Maestre por nos e en el dicho nonbre prometemos e seguramos de lo aver como lo avemos por firme e valedero e de lo tener e guardar e conplir agora e para sienpre jamas. E por mayor firmeza e corroboraçion e seguridad de lo suso dicho juramos a Dios e a Santa Maria e a las palabras de los Santos Evangelios do quier que estan, e a esta señal de Cruz corporalmente con nuestras manos tocada e fazemos pleito e omenaje una e dos e tres vezes, segund fuero e costunbre de España como cavallero ome fijodalgo en manos de don Garçia de Padilla, Clavero de nuestra Orden, cavallero ome fijodalgo que presente esta e de nos los resçibe, que bien e fiel e verdaderamente sin arte e engaño, facçion e simulaçion alguna ternemos e guardaremos e cunpliremos o avremos por firme, estable e valedero realmente e con efecto todo e cada una cosa e parte de lo contenido en esta escriptura, que vos el dicho don Fadrique Manrique nuestro primo asi fizierdes, otorgardes e prometierdes sin dar a ello otro entendimiento. En firmeza de lo qual firmamos esta escriptura de nuestro nonbre e mandamosla sellar con el sello de nuestras armas secreto, que es fecha a veinte e nueve dias de Setienbre, año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e quatro años. Yo el Maestre.

APÉNDICE II

1446. Agosto 1. Nájera

Carta de doña Beatriz de Figueroa, muger de Fadrique Manrique, autorizando a su marido para tomar el hábito de Santiago.

ADA Palma. C. 7, n.º 8.

Yo doña Beatriz de Figueroa, muger que soy de vos señor don Fadrique Manrique, fago saber a los que la presente vieren que por quanto vos el dicho señor, movido con voluntad e deseo de servir a nuestro señor e al bien aventurado apostol Santyago e por la salvaçion de vuestra anima, aves delibrado de resçibir el abito e de ser de la Horden suya, e porque segund los previllejos e regla e estableçimientos della, los que son casados non pueden ser resçebidos en ella syn aver espresa liçencia de sus mugeres, porque por vos el dicho señor a mi es pedida la tal liçencia, por tanto yo la dicha doña Beatriz de mi propio motu e voluntad do consentymiento e liçençia a vos el dicho don Fadrique mi señor, para que podades entrar en la dicha Orden e resçebyr el abito de aquella, con los aubtos e solemnidades que los otros cavalleros que son de la dicha Orden lo acostunbran resçebyr. En testymonio de lo qual vos doy esta carta fyrmada de mi nonbre, fecha en la villa de Najera primero dia de Agosto, año de mill e quatroçientos e sesenta y seys años. Doña Beatriz.

APÉNDICE III

1467. Septiembre 25. Segovia

Provision de Juan Pacheco, Maestre de Santiago, confirmando la merced hecha por el infante don Alfonso a favor de Fadrique Manrique, del hábito de la Orden.

ADA Palma, C. 7, n.º 9.

Nos don Iohan Pacheco por la gracia de Dios Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago. Por quanto nos somos cierto que vos el amado nuestro don Fadrique Manrique ovistes rescebido el abito de la nuestra Orden en dias pasados por mandado del Rey nuestro señor en tanto que Su Alteza tenia la administracion della, con acuerdo del Reverendo padre el Prior de Ucles. E agora por parte vuestra nos es suplicado que pues al tiempo que rescebistes el dicho abito fexistes la profesyon con las solepnidades que a ellos se devian fazer, que vos lo quesyesemos mandar confirmar por no lo aver rescebido por nuestra mano como de Maestre de la dicha Orden. E nos tovimoslo por bien, por tanto por la presente vos confirmamos el dicho abito e lo avemos por bien dado. E por esta nuestra carta vos lo damos e vos resçibymos e avemos por resçibido por freyre e cavallero de nuestra horden. Dada en la muy noble çibdad de Segovia a veynte e çinco de Setienbre, año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e syete años. Nos el Maestre. Otrosy mandamos a los nuestros capellanes que la asienten en su registro.

APÉNDICE IV

1467. Octubre 17. Segovia

Provision de Juan Pacheco, maestre de Santiago confirmando a Fadrique Manrique la merced de la Encomienda de Azuaga hecha por el rey don Alfonso, a cuyo efecto desposeyó de ella a Lorenzo Suárez de Figueroa, vizconde de Torija.

ADA Palma, C. 7, n.º 10

Don Iohan Pacheco por la graçia de Dios Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago. Por quanto vos don Fadrique Manrique, nuestro Comendador de Azuaga que es en la Provinçia de Leon, aveys tenido e poseydo e teneys e poseys la dicha Encomienda por titulo, merçed e provisyon que el muy alto e muy poderoso señor el Rey don Alfonso nuestro señor vos dio e fizo al tiempo que tuvo la administraçion del dicho Maestrado por privaçion que fizo de la dicha Encomienda a don Lorenzo de Figueroa, vizconde de Torija, Comendador que antes tenia la dicha Encomienda. E agora nos acatando vuestro linaje, meritos e virtudes e los muchos e buenos e leales serviçios que a nos e a la dicha nuestra Orden avedes fecho e fazedes de cada dia, e porque entendemos que es asy cunplidero a nuestro serviçio e al bien e honor de la dicha Orden avedes fecho e fazedes de cada dia, e porque entendemos que es asy cunplidero a nuestro serviçio e al bien e honor de la dicha Orden, por la presente vos confirmamos e aprovamos la dicha merçed e colaçion que el dicho señor Rey vos fizo en la dicha Encomienda e la subrogaçion que asy mismo Su Alteza vos fizo en el derecho que a la dicha Encomienda avia e tenis don Martin de Luna, que la antes tenia e poseys, e

por su fin e muerte segund mas largamente en las provisyones e cartas que tenedes de la dicha provisyon e sybrrogaçion se contiene. E sy nesçesario e cunplidero vos es, por la presente vos fazemos nueva merçed e colaçion e canonica ynstituçion della, para que la ayades e tengades de nos e de la dicha nuestra Orden de aqui adelante en quanto nuestra merçed e voluntad fuere, con todos sus derechos e pertenençias, vacante la dicha Encomienda por la dicha privaçion quel dicho señor Rey fizo della al dicho vizconde como dicho es o en otra qualquier manera, o de qualquier persona que vaca sea. E por esta nuestra carta e por la tradiçion della vos ynstituymos en la posysyon real, actual, corporal vel casy de la dicha Encomienda e vos damos auctoridad e poder para reçeibir, aver e cobrar todos los fructos e rentas, reditos e proventos, emolumentos e otras cosas a la dicha Encomienda anexas e pertenesçientes, para que las ayades e levedes segunt que los otros Comendadores que fasta aqui han seydo de la dicha Encomienda las levaron. E por esta nuestra carta mandamos en virtud de santa obediencia a los reverendos padres Piores, Comendadores, Trezes, cavalleros, freyres e covento de la dicha nuestra Orden que vos ayan e tengan por nuestro Comendador de la dicha Encomienda de Azuaga, e vos reçiiban en los capitulos que fizieren e çelebraren e vos guarden las honrras e preheminencias, graçias, franquezas e libertades que por razon de la dicha Encomienda vos deven ser guardadas, segund que lo fizieron e devieron fazer con cada uno de los otros Comendadores que de la dicha Encomienda han seydo. E otrosy mandamos al conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha villa de Azuaga e de qualesquier villas e lugares donde la dicha vuestra Encomienda tiene qualesquier petiçiones e rentas qye asy mesmo vos ayan e tengan por nuestro Comendador de la dicha Encomienda, e vos recudan e fagan recudir con todos los fructos e rentas, redictos e proventos emolumentos a la dicha Encomienda anexos e pertenesçientes, e vos guarden e fagan guardar todas las prerrogativas e previllejos e otras cosas de que por razon de la dicha Encomienda deveades gozar e vos deven ser guardadas, segund a los otros Comendadores que de la dicha Encomienda han seydo, de todo bien e conplidamente, en guisa que vos no mengue ende cosa alguna. E mandamos al nuestro Comendador Mayor e Alcalde Mayor de la Provinçia de Leon e a sus lugares thenientes e a qualquier dellos que con esta dicha nuestra carta fueren requeridos que sy menester vos fuere, vos pongan e asyenten en la posesyon de la dicha Encomienda e vos defiendan e anparen en ella, por manera que libre e desenbargadamente gozedes e podades gozar della, segun e en la manera que dicha es. E los unos ni los otros no fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis a cada

uno para la nuestra Camara que lo contrario fiziere. E demas mando al ome que les esta mi carta mostrare que los enplaze que parezcan ante nos del dia que los enplazare a quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico nuestro subdito que para esto fuere llamado, que de ende al que le mostrare testimonio signado con su signo porque sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en la noble çibdad de Segovia, diez e siete dias de Octubre, año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta y syete años. Nos el Maestre. Yo Fernando de Arze secretario del Maestre mi señor la dize escrivir por su mandado.

APÉNDICE V

1469. Julio 7. Écija

Carta de seguridades de Juan Pacheco, Maestre de Santiago a Fadrique Manrique, de la donación de la Encomienda de Azuaga, en satisfacción de la entrega de Arjona y otras villas que usurpaba.

ADA Palma. C. 7, n.º 15

Nos don Iohan Pacheco Maestre de la Horden de la Cavalleria de Santiago. Por quanto el Rey nuestro señor acatados algunos buenos serviçios que vos don Fadrique Manrique nuestro primo e nuestro Comendador de Azuaga le avedes fecho, a señaladamente porque por su serviçio e mandado descasedes e entregosedes a la persona que Su Alteza vos mandase las fortalezas e torres e aldeas de las çibdades de Jahen e Andujar que vos teniades e por otras cabsas que a ello le movieron cumplideras a su serviçio e a la paz e sosiego de sus Reynos e señorios, vos fizo çiertas merçedes que estan declaradas en una escriptura de seguridad que Su Señoria vos mando dar e dio de non vos las quitar nin revocar en ningund tiempo. E nos asi mismo por las calzas suso dichas e porque vos nos dexasedes e entregasedes la villa e fortaleza de Arjona e otras fortalezas que vos teniades de la Horden de Calatrava vos fizimos nueva provision de la dicha Encomienda de Azuaga. Por ende por esta presente escriptura vos seguramos, juramos e prometemos a fe de cavallero e como Maestre de Santiago, poniendo nuestra mano derecha sobre el abito de nuestra Horden que en nuestros pechos trahemos que vos guardaremos la dicha merçed que vos fazemos de la dicha Encomienda de Azuaga, e asy mismo procuraremos e trabajaremos

quel Rey nuestro señor vos guarde las dichas merçedes contenidas e declaradas en la dicha su seguridad que Su Alteza vos fizo e dio e vos las ayudaremos a defender en todo tiempo contra todas e qualesquier personas que vos las quisieren quitar o contrariar, por nuestra persona e casa e gentes. Por firmeza e seguridad de lo qual vos damos esta presente escriptura firmada de nuestro nonbre e sellada con nuestro sello. Fecha en la noble çibdad de Eçija a syete dias de Jullio, año de nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e nueve años. Nos el Maestre.

APÉNDICE VI

1474. Febrero 12. Peñafiel

Provisión de Juan Pacheco, Maestre de Santiago a favor de Luis Portocarrero, Señor de Palma, de la Encomienda de Azuaga.

ADA Palma, C. 7, n.º 36.

Don Iohan Pacheco por la graçia de Dios Maestre de la Horden de la Cavalleria de Santiago. Acatando los muchos e buenos e señalados serviçios que vos Luys Portocarrero, Señor de la villa de Palma nuestro sobrino, cavallero de la dicha nuestra Horden avedes fecho e fezedes de cada dya e esperamos que faredes de aqui adelante a nos e a la dicha nuestra Horden, e acatada vuestra persona e linaje, por la presente vos proveemos e fazemos merçed para agora e para de aqui adelante para en toda vuestra vida de la Encomienda de la nuestra villa de Azuaga, la qual en nuestras manos renunçio nuestro primo don Fadrique Manrrique e nuestro Comendador que de la dicha Encomienda era e nos suplico que della vos quisiesemos proveer. E por esta nuestra carta e por la tradiçion della mandamos al conçejo, alcajde, alcaldes, alguazil, mayordomo, ofiçiales e omes buenos de la dicha nuestra villa de Azuaga e su tierra e a qualesquier arrendadores e recabdadores, fieles e cojedores, pastores e señores de ganados e otras qualesquier personas que en qualquier manera deven e devieren e han e ovieren a dar qualesquier florines e maravedis e pan, vino e ganados e menudos, diezmos e emolumentos e otras cosas qualesquier a la dicha Encomienda de Azuaga anexos e pertenesçientes e a cada uno e qualquier dellos que recudan e fagan recudir con todo ello a vos el dicho Luys Portocarrero o a quien

vuestro poder oviere, bien e cumplidamente en guisa que vos no mengue ende cosa alguna segund que al dicho don Fadrique e a los otros Comendadores que de la dicha Encomienda han sido se recudio. Ca nos por la presente vos proveemos e fazemos merçed de la dicha Encomienda e vos damos poder e facultad para la tener e poseer e para aver el levarlos dichos frutos e rentas / e emolumentos della e a ella anexos e pertenesçientes segund dicho es. De lo qual vos mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre e sellada con el sello de la dicha nuestra Horden. Dada en la villa de Peñafiel, doze dias de Hebrero, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setente e quatro años. Nos el Maestre. Yo Alvaro de Sevilla secretario del Maestre mi señor la fiz escribir por su mandato. E en las espaldas de la dicha carta original estava una señal que dezia Registrada, chançiller.

APÉNDICE VII

1475. Mayo 8. Valladolid

Carta de seguro otorgado por Iñigo Manrique, Obispo de Coria a favor de Pedro González de Mendoza, Cardenal de España garantizando que si su hermano Fadrique Manrique no entregara en el plazo acordado los maravedíes obligado a pagar, él devolvería al Cardenal la carta de seguridad que a su vez hizo de su hermano Lorenzo Suárez de Figueroa.

ADA Palma, C. 7, n.º 32

Nos don Yñigo Manrique Obispo de Coria. Por quanto entre don Bernaldino de Mendoza fijo del señor conde de Coruña y el dicho señor conde de la una parte e de la otra don Fadrique Manrique mi hermano era debate e contienda sobre la Encomienda de Azuaga, los quales por ser quitar de dicho pleito e debate lo comprometieron en manos e poder de vos el Reverendisimo señor Cardenal Despaña e mia, para que yo con Vuestra Señoría Reverendisima juntamente librasemos e determinasemos el dicho pleito e debate entre ellos, e sobre ello otorgaron conpromiso por virtud del qual Vuestra Reverendisima Señoría e yo dimos e pronunçiamos dos sentençias, una en favor de los dichos don Bernaldino e conde de Coruña su padre, e otra en favor del dicho don Fadrique mi hermano, las quales dichas sentençias fueron consentidas por el dicho don Fadrique e se han de notificar a los dichos don Bernaldino e conde de Coruña para que ellos las consyentan asy mismo como el dicho don Fadrique. E porquel dicho don Fadrique mi hermano antes de la pronunçiaçion de las dichas sentençias prometio e se obligo que entregaria al muy magnifico señor Condestable de Castilla con de Haro çiertos lugares

e bienes del dicho don Fadrique para que los tenga e posea fasta quel dicho don Fadrique cumpla e pague lo que Vuestra Reverendisima Señoria e yo sentençiaremos, e sobre ello otorgo çierto contrabto al dicho señor Condestable, al qual me refiero. E despues en una de las dichas sentençias que asy Vuestra Reverendisima Señoria e yo pronunçiamos, mandamos al dicho don Fadrique que cunpliese la obligaçion que asy fizo al dicho Condestable realmente e con efecto entregandole a el o a quien su poder oviere la posesyon actual, real e corporal de los dichos lugares e bienes que asy le obligo e le prometyo de le entregar la posesyon dellos. E porque lo suso dicho mejor se ponga en obra e Vuestra Reverendisima Señoria sea mas çierto e seguro quel dicho don Fadrique dentro en el dicho termino por el asygnado e contenido en la dicha obligaçion e sentençia entregara real e actualmente la dicha posesyon de los dichos lugares e heredamientos al dicho Condestable, por la presente seguro e prometo a Vuestra Reverendisima Señoria e fago solepne juramento como perlado que sy el dicho don Fadrique en el dicho termino no entregare al dicho señor Condestable o a quien su poder para ello oviere la dicha posesyon realmente e con efecto de los dichos lugares e heredamientos que yo entregare en poder de Vuestra Señoria, la dicha sentençia original que fue por Vuestra Reverendisima Señoria e por mi pronunçiada en favor del dicho don Fadrique e çierta escriptura firmada del nonbre de Vuestra Señoria e sellada con vuestro sello, en que Vuestra Señoria otorgo e dio çierto seguro al dicho don Fadrique que la dicha sentençia dada e pronunçiada en su favor e lo en ella contenido serie e sera guardado e cumplido por los dichos don Bernaldino e conde de Coruña. E asy mismo prometo e fago el dicho solepne juramento que sy el dicho don Fadrique no cumpliere lo contenido en la dicha sentençia dada e pronunçiada en favor de los dichos don Bernaldino e conde de Coruña e los no pagare los maravedis en ella contenidos, asy e segund e a los plazos que en la dicha sentençia se contiene, que yo tornare e entregare a Vuestra Reverendisima Señoria la dicha carta de seguro que Vuestra Reverendisima Señoria dio al dicho don Fadrique, la qual yo tengo e he de tener en mi poder fasta que todo lo suso dicho se cumpla e aya efecto. En fe de lo qual dy a Vuestra Reverendisima Señoria esta carta firmada de mi nonbre e sellada con mi sello. Fecha en Valladolid a ocho dias del mes de Mayo, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mil e quatroçientos e setenta e çinco años. Episcopus Cauriensis.

APÉNDICE VIII

1478. Noviembre 16. Córdoba

Carta de pago otorgada por el conde de Coruña y su hijo Bernardino de Mendoza de lo que había de pagarles Luis Portocarrero en satisfacción a su renuncia a la Encomienda de Azuaga.

ADA Palma. C. 7, n.º 52

Yo don Lorenço Suarez de Mendoça conde de Coruña, vizconde de Torija e yo don Bernaldino de Mendoça, fijo del dicho conde mi señor. Otorgamos e conosco que por quanto era pleito e debate entre vos el señor Luys Portocarrero, Señor de la villa de Palma mi sobrino e primo de mi el dicho don Bernaldino de Mendoça sobre razon de la Encomienda de Azuaga e por nos quitar del dicho debate e contienda fue concertado e asentado que vos el dicho señor Luys Portocarrero nos diesedes un quento e medio de maravedis en dinero contado e un joyel de la Berça que tiene un diamante e dos rubies e una perla, el qual fue del señor conde de Haro que Dyos aya, e mas çiento e çinquenta mill maravedis de juro que vos aviades situados por privilejo, los çiento e treynta mill en çiertas rentas de la çibdad de Eçija e los veynte mill maravedis en las alcavalas de Peñaflor, logar de Cordova, de los cuales dichos çiento e çinquenta mill maravedis nos distes vos el dicho señor Luys Portocarrero el privilejo librado de los qontadores e ofiçiales del Rey e Reyna nuestros señores a vuestra costa. Lo qual todo que dicho es conviene a saber un cuento e quinientos mill e joyel e çiento e çinquenta mill de juro resçibimos de vos el dicho señor Luys Portocarrero, de que nos otorgamos e tenemos de vos por contentos a toda nuestra

voluntad, por quanto todo lo que dicho es lo resçibido en nuestro nonbre e para nos Fernando de Ençiso, un cuento e trezientos mill maravedis en dineros e el dicho joyel e el privilegio delos dichos çiento e çinquenta mill de juro librado, e las dozientas mill maravedis a complimiento del dicho cuento e medio el contador del señor Cardenal Iohan de Arevalo e mas, resçibido el dicho contador los çinquenta mill maravedis del terçio postrero deste año de los dichos çiento e çinquenta mill de juro que yo el dicho don Bernaldino ove de aver. E prometemos e seguramos que agora ni en algund tienpo ni por alguna manera que sea no yremos ni vernemos contra ello ni contra parte dello. E desto vos damos nuestra fe e palabra e porque sea çierto firmamos esta de nuestros nonbres ante los testigos de yuso escriptos, ques fecha en la çibdad de Cordova a diez e seys de Noviembre de setenta e ocho años. A lo qual fueron presentes por testigos Garçia Franco e Diego Gonçalez de Guadalajara secretario del señor Cardenal e Carlos de Luçena, criado del dicho señor Cardenal. Conde de Coruña, don Bernaldino, Garçia Franco Diego Gonçalez secretario. E yo Gonçalo de Cordova, escrivano de Camara del Rey e de la Reyna nuestros señores e su notario publico en la su Corte e en todos los sus regnos e señorios en uno con los dichos testigos vi firmar aqui al dicho señor conde de Coruña e don Bernaldino sus nonbres e por su ruego e otorgamiento fize aqui este mi sygno a tal en testimonio de verdad, Gonçalo de Cordova.

